



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00548 00

En aras de dar continuidad al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el mismo ha permanecido en inactividad, se requiere nuevamente a la parte actora, para que confiera poder a un abogado para que la represente en esta Litis, ya que carece de derecho de postulación, para lo cual se concede el término de treinta (30) días.

Asimismo, se requiere a la parte a efectos de que manifieste lo pertinente frente a su intención o no de continuar con el presente proceso, conforme la manifestación efectuada por el abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortíz en memorial obrante a folio 8 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8283c9ff3812fa2b5e6b33025c1bda96993a7eb304f175c66df397078bfc997e**

Documento generado en 11/05/2023 08:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>